

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016 - 00007

En virtud del escrito visto a PDF 52 del Cd.2, el abogado deberá aclararlo en lo relativo a la representación de Luis Antonio Peralta Ortiz (qepd), atendiendo a que en el PDF 71 del mismo cuaderno, la apoderada de los herederos de Peralta Ortiz acredita su deceso.

De otro lado, se corre traslado a la entidad demandante del avalúo obrante a fls 328 y ss (C 1, PDF 4-4 y ss), para los efectos de los numerales 6° y siguientes del artículo 399 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 107
fijado el 25 de OCTUBRE de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17503059dc47724957c998321e8b22d3415a479b56228381da0d183d604f6e02

Documento generado en 24/10/2022 07:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>